Resolución Jefatural No. 112 -2007-AGN/J

Lima, 20 MAR. 2007

VISTO *el Informe* ***Nº106-2007-AGN/OGAJ*** *de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***doña Olga Melita Tuesta de Silva;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ***Compraventa y préstamo,*** *que obra en los registros del Ex – Notario Enrique Costa Saenz,* ***otorgada por don José Olmedo Egúsquiza Olivas y su esposa doña Blanca Berta Marquez Ampuero, a favor de don Luis Silva Cruz y su esposa doña Olga Melita Tuesta****, con intervención del Banco Agrario del Perú, representado por don César Silva Ubillús y don Luis Angulo Delgado, con fecha 16 de diciembre de 1987, folio 15251 vuelta del Protocolo N° 865 y consta de 14 fojas útiles, se nota que* ***falta: completar espacio vacío respecto al apellido materno de doña Olga Melita Tuesta (folio 15252), salvar espacio vacío (folio 15263 vuelta), la firma de los representantes del Banco Agrario del Perú y la firma del ex – Notario referido,*** *cuya regularización solicita la recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva

Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Declarar* ***procedente*** *la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia,* ***PROCEDE la intervención de la Doctora María Elvira Flores Alván,*** *Notario Público de Lima, quien* ***completará espacio vacío respecto al apellido materno de doña Olga Melita Tuesta (folio 15252), salvará espacio vacío (folio 15263 vuelta), tomará la firma de los representantes del Banco Agrario del Perú y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido,*** *con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación